



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 263 -2019-UNF/CO

Sullana, 10 de junio de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2019-UNF/CO de fecha 21 de febrero de 2019; La Resolución de La Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019; El Oficio N° 168-2019-UNF-VPAC/FIE de fecha 27 de mayo de 2019; El Oficio N° 163-2019-UNF-VPAC de fecha 28 de mayo de 2019; El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que el artículo 51 del Estatuto Institucional señala que: "Las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de Frontera, son unidades de formación académica, profesional y de gestión, encargadas del diseño y actualización curricular de los programas de estudio; dirigen su aplicación, para la formación y capacitación pertinente, hasta la obtención del grado académico y título profesional correspondiente. Las Escuelas Profesionales están dirigidas por un Director de Escuela, designado por el Decano entre los docentes principales de la Facultad con doctorado en la especialidad, correspondiente a la Escuela de la que será Director. Las Escuelas Profesionales de la UNF son: a) Escuela Profesional de Ingeniería de Industrias Alimentarias, b) Escuela Profesional de Ingeniería Económica, c) Escuela Profesional de Administración Hotelera y de Turismo";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 098-2019-UNF/CO de fecha 21 de febrero de 2019, se designó al Dr. Genaro Mario Condori Ramos, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 27 de febrero de 2019;

Que con Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2019-UNF/CO de fecha 07 de marzo de 2019, se aceptó la renuncia formulada por el Dr. Genaro Mario Condori Ramos, a la plaza ganada como Docente Auxiliar a Tiempo Completo en el Concurso Público N° 004-2018-UNF "Concurso Público Nacional para cubrir Plazas Vacantes de Docentes Ordinarios (Plazas Nombradas) en la Universidad Nacional de Frontera – Sullana – UNF", al 01 de marzo de 2019;

Que mediante Oficio N° 168-2019-UNF-VPAC/FIE de fecha 27 de marzo de 2019, la Coordinadora (e) de la Facultad de Ingeniería Económica, manifiesta que en virtud de los actos resolutivos antes mencionados, propone al Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, como Director (e) de la Escuela de Ingeniería Económica de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera;

Que con Oficio N° 163-2019-UNF-VPAC de fecha 28 de mayo de 2019, la Vicepresidencia Académica, eleva a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta de Director (e) de Escuela Profesional de Ingeniería Económica, ante la renuncia del Dr. Genaro Mario Condori Ramos, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 260-2019-UNF/CO de fecha 06 de junio de 2019, se encargó las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, los días lunes 10 y martes 11 de junio de 2019, al Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 06 de junio de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutive;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 165-2018-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 112-2019-MINEDU y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al Mg. Luis Ramón Trelles Pozo, docente de esta Casa Superior de Estudios, como Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ingeniería Económica de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del 10 de junio de 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargatura efectuada en el artículo precedente, sea en adición a sus funciones y hasta que se emita disposición modificando o dejando sin efecto el presente acto resolutive.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional encargado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raúl Edgardo Natividad Ferrer
Presidente(e) de la Comisión Organizadora



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Mg. Roger Angeles Sánchez
SECRETARIO GENERAL

